LITORALPRESS

Fecha: 07-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Extracto de resolución exenta número 1.382, de 2025.- Establece nómina de especies objetivo, de fauna acompañante y de pesca incidental sometidas a los artículos 7º A y 7º C de la Ley General de Pesca y Acuicultura para pesquería de Jurel entre las regiones de Valparaíso a Los Lagos y Aguas Internac

Pág. : 8
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.168 | Sábado 7 de Junio de 2025 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2654957

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE NÓMINA DE ESPECIES OBJETIVO, DE FAUNA ACOMPAÑANTE Y DE PESCA INCIDENTAL SOMETIDAS A LOS ARTÍCULOS 7º A Y 7 ºC DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA PARA PESQUERÍA DE JUREL ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS Y AGUAS INTERNACIONALES, AÑO 2025

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 1.382, de esta Subsecretaría, establécese la nómina de especies objetivo, de fauna acompañante y de pesca incidental para la pesquería industrial de Jurel (Trachurus murphyi) en las unidades de pesquería, comprendidas en el área marítima de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, así como para la actividad extractiva desarrollada en aguas internacionales, en el área de la Convención sobre Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur (SPRFMO), que se encuentran sometidas al Plan de Reducción del Descarte y de la Captura de Pesca Incidental, autorizado mediante resolución exenta Nº 1.626 de 2019, de esta Subsecretaría, de conformidad con el artículo 7º A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año 2025.

Para los efectos antes señalados la nómina se divide en cuatro categorías de especies: Especie objetivo (Tabla 1); especies de fauna acompañante y asociadas (FA) sujetas a cuota global anual de captura (CGA), Licencia Transable de Pesca (LTP) o Veda (V), según corresponda (Tabla 2); especies de fauna acompañante y asociadas de la pesquería de Jurel no administradas con cuota global anual de captura (sin CGA), sometidas al Plan de Acción Nacional para la Conservación de Tiburones (PANT) y la resolución exenta Nº 2.063 de 2020 (protocolos de devolución), o sujetas a regulación de arte para su extracción según resolución exenta Nº 3.917 de 2019 en el área marítima comprendida entre Regiones de Arica a Los Lagos (Tabla 3) y especies de pesca incidental (Tabla 4), distinguiendo en cada categoría las especies que tienen prohibición de descarte, especies cuyo descarte está autorizado y especies cuya devolución es obligatoria.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, jueves 29 de mayo de 2025.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl